



PRÓRROGA No. 03 ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1770 DE 2025

Entre los suscritos, **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.378.869, en calidad de **SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES**, mediante Resolución No. 0197 del 30 de enero de 2026 y Acta de Posesión No. 0044 del 10 de febrero de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.034.968 expedida en Riohacha, obrando en su nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1770 de 2025, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**, suscribieron el Contrato de Obra No. 1770 el 29 octubre de 2025, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.
2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 1770 de 2025, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 05 de diciembre de 2025, mediante oficio No. **2025S-VBOG-093856**.
3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 1770 de 2025, se estableció en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00) INCLUIDO IVA**.



**PRÓRROGA No. 03 ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACION No. 01 AL
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1770 DE 2025**

4. Que el Contrato de Obra No. 1770 de 2025 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	26/12/2025	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026.
Prórroga No. 02	27/02/2026	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de marzo de 2026.
Suspensión No. 01	17/03/2026	Suspensión No. 01, con fecha de reanudación el 6 de abril de 2026 y fecha de vencimiento del 9 de abril de 2026.
Suspensión No. 02	07/04/2026	Suspensión No. 02, con fecha de reanudación el 6 de mayo de 2026 y fecha de vencimiento del 8 de mayo de 2026.
Reanudación No. 01	22/04/2026	Acta de Reanudación con fecha de reanudación el 22 de abril de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 1770 de 2025 tiene como fecha de finalización el 24 de abril de 2026.
6. Que, mediante oficio de fecha 6 de abril de 2026, **EL CONTRATISTA** solicita la Modificación No. 01, Adición No.01 y Prórroga No.03 al Contrato de Obra No. 1770 de 2025.
7. Que, mediante oficio. **AFLZ-1773-2025-17** de fecha 6 de abril de 2026, **LA INTERVENTORIA**, previa revisión y análisis de la solicitud avala de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar, adicionar y modificar el Contrato de Obra No.1770 de 2025, el cual hace parte integral del presente documento.
8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 14 de abril de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.
9. Que la solicitud de Modificación No.01., Prórroga No. 03. y adición No. 01. fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No.11 del 15 de abril de 2026.
10. Que mediante memorando **2026I-VBOG-025085** del 16 de abril de 2026,



PRÓRROGA No. 03 ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1770 DE 2025

la Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite de Modificación, Adición y Prórroga al Contrato de obra No. 1770 de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1770 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1770 de 2025 hasta el 19 de julio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deja constancia que la presente prórroga, adición y modificación no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el interventor durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Obra No. 1770 de 2025 por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00)** IVA incluido, para un total acumulado de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$525.000.000,00)** IVA incluido.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para respaldar la adición del contrato, **EL INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164126, de fecha 30/03/2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, con cargo del rubro presupuestal C-2402-0600-11-51102A-2402098-02, Fuente Nación – Recurso 10.”, del cual se reservará la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00)** IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta – Apropriación Presupuestal, en el sentido de trasladar la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 27.632.926,00)**, desde la bolsa denominada H.) PROVISIÓN PARA AJUSTES (INCLUYE IVA); la suma de **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (12.185.938,00,)** desde la bolsa denominada L.) GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL, INCLUYE PAGA (Incluye IVA), hacia la bolsa denominada a) VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS A LA SEMANA y a VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA



**PRÓRROGA No. 03 ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACION No. 01 AL
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1770 DE 2025**

OBRA), la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$525.000.000,00) INCLUIDA EL VALOR DE LA ADICION**, discriminada así:

- a) VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS A LA SEMANA: **QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$509.890.349,00) MONEDA CORRIENTE.**
- b) VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.697.678,00) MONEDA CORRIENTE.**
- c) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$9.589.893,00) MONEDA CORRIENTE.**
- d) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 19% DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS (\$1.822.080,00) MONEDA CORRIENTE.**

CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.

– Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y DE SEGURO – EL CONTRATISTA

se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de obra



**PRÓRROGA No. 03 ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACION No. 01 AL
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1770 DE 2025**

No. 1770 de 2025 y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del INSTITUTO

Elaboró: Giscela Martínez Suarez – Abogada SGCPA

Revisó: Yudy Sánchez- Abogada SGCPA

Revisó: José Salomón Strusberg Rueda - Abogado SGCPA

Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

Revisó: Abogado SVR.

Aprobó: Denice Bibiana Acero Vargas - Subdirectora de Vías Regionales.